



Resolución Gerencial Regional N° 0194 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica,

05 ABR. 2018

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0128-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 01 de Marzo del 2018, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA; sobre la Rectificación de Oficio.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2018-GORE-ICA/GRDS, que resuelve declarar en **Artículo Primero:** **"INFUNDADO**, el Recurso de Apelación interpuesto por don **FELIX ISAAC CAYO CAHUAYME** (Presidente de la Asociación Departamental de Cesantes y Jubilados de Educación de Ica) contra la Resolución Directoral Regional N° 3887 de fecha 10 de Julio del 2017, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica; asimismo, **CONFIRMAR** la Resolución materia de Impugnación".

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2018-GORE-ICA/GRDS, se consigna el los Nombres y Apellidos como **FELIX ISAAC CAYO CAHUAYME** debiendo ser lo correcto: FELIX ISAAC CAHUAYME CAYO.

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2018-GORE-ICA/GRDS, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 01 de Marzo del 2018, en todos los extremos en donde solo se consigna los Nombres y Apellidos como **FELIX ISAAC CAYO CAHUAYME** debiendo ser lo correcto: FELIX ISAAC CAHUAYME CAYO; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL